

2,997.54 M2 EN URB. "ESPERANZA" DE AREQUIPA

Adjudican área a Asociación de Ex Alumnos de la Independencia

DECRETO LEY N° 21247

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Nacional de la Independencia Americana, se ha constituido debidamente, teniendo entre sus fines los de colaborar con el Colegio y realizar actividades culturales, artísticas y deportivas, en las que el Estado se halla interesado y que conviene fomentar;

Que próximamente ese histórico centro de estudios fundado por el Libertador Simón Bolívar, celebrará su sesquicentenario y es propósito de tal Asociación intervenir en tan importante celebración;

Que entre sus fines está el construir un local apropiado para el mejor desarrollo de las actividades que se propone;

Que la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Nacional de la Independencia Americana, no tiene entre sus fines, propósito de lucro alguno, lo que justifica se le adjudique terrenos apropiados;

Que en las múltiples promociones egresadas de sus aulas han figurado y figuran ciudadanos de destacada actuación en los diferentes sectores de la actividad nacional;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Adjudicase a la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Nacional de la Independencia Americana, la propiedad del terreno de 2.997.54 m2., ubicado en la Urbanización "La Esperanza", de la ciudad de Arequipa, Provincia y Departamento del mismo nombre, inscrito a fojas 305 del Tomo 298 y bajo la Partida LX del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

Artículo 2º— La Asociación destinará el terreno que se le adjudica para sus locales; quedando facultada a permutarlo o enajenarlo, si estima que es más conveniente ubicar esos locales en otro lugar de la ciudad de Arequipa, pero debiendo emplear íntegramente el capital que adquiera con la venta, en la adquisición de otro inmueble o en construcciones inmobiliarias.

Artículo 3º— La propiedad del terreno que se adjudica por el presente Decreto Ley o el inmueble sustituto, revertirá al Estado, en caso de disolución de la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Nacional de la Independencia Americana.

Artículo 4º— La Dirección General de Bienes Nacionales otorgará la escritura traslativa de dominio, que queda exonerada de todo impuesto y derecho registral.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenticinco.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. RO.
LANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. AU.
GUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Marina.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General FAP.
DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. AL.
BERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP. ISAIAS
PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP LUIS
ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Agosto de 1975.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. RO.
LANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. AU.
GUSTO GALVEZ VELARDE,
Contralmirante AP., ISAIAS
PAREDES ARANA.